



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de don Eusebio Caballero Alano y doña Encarnación Codina Alonso, calle Gabriel Usera, número 52, en el municipio de Madrid, vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Examinado el libro de resoluciones de la Alcaldía, obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en la hoja 44 del mismo, aparece la resolución número 34 que literalmente dice:

“Habiendo transcurrido el plazo otorgado a don Eusebio Caballero Alano y doña Encarnación Codina Alonso, titulares de los inmuebles sitos en calle Campillo de la Jara, números 54, 56, 58 y 60, de esta localidad, para proceder a la limpieza y desbroce de los mismos, por presentar estas deficiencias de salubridad, ornato público y peligro de incendio para viviendas colindantes, mediante la presente, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, vengo en ordenar la ejecución subsidiaria de limpieza y desbroce de los referidos inmuebles a costa de su titular.”

Escalona 15 de mayo de 2015.-El Secretario, Francisco Javier Fernández Maceda.

N.º I.- 4361